



PROCESO	Prueba Extraprocesal
RADICACIÓN	110013103019 2020 00339 00

Visto el documento arrimado por MAPFRE, el Despacho lo encuentra ajustado a los lineamientos que debe seguir la prueba extraprocesal, por lo tanto, las solicitantes deberán atender en su integridad al protocolo aportado por la convocada, respetando los filtros allí descritos y vectores de búsqueda propuestos.

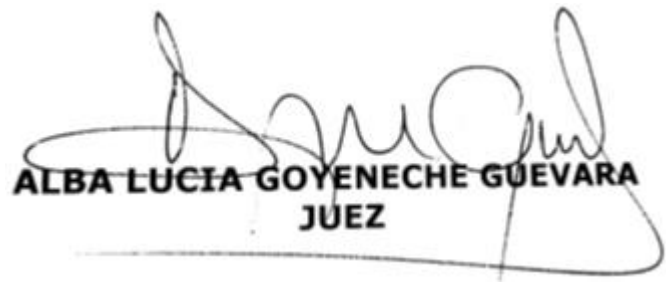
Ahora, frente a los correos que pueden inspeccionarse, se encuentra que les asiste razón a las convocantes y, en tal virtud, los peritos podrán inspeccionar los correos a que hacen referencia en su escrito, en lo atinente al tema que interesa a la parte actora, y que corresponde al contrato mencionado en su escrito introductorio, siendo éstos:

“1. Víctor Jonathan Arellano Cardona (avictor@mapfre.com.co) 2. David Gómez Jiménez (dagomez@mapfre.com.co) 3. José Mauricio Malagón Acosta (mmalago@mapfre.com.co) 4. José Manuel Riaño (jmriano@mapfre.com.co) 5. Antonio Clemente Campanario (aclemen@mapfre.com.co) 6. Ethel Cubides (etcubid@mapfre.com.co) 7. Joaquín Alberto Solera (jalbertos@mapfre.com) 8. Andrés Felipe Ramírez (anferam@mapfre.com.co) 9. José Luis Cubero Rivera (jlcube@mapfre.com) 10. Luis Enrique Giraldo Durán (aquerol@mapfre.com) 11. Claudia Rocio Salinas (csalina@mapfre.com.co) 12. José Manuel Merinero Martín (jmerine@mapfre.com.co) 13. Carmenza Guatavita Torres (ctorres@mapfre.com.co) 14. Andrés Alfonso (anrinco@mapfre.com.co) 15. Carlos Alberto Guevara Mora (gueveca@mapfre.com.co) 16. Viviana Rocio Moyano (mvivian@mapfre.com) 17. Andrés Camilo Parra Balaguero (acparra@mapfre.com.co) 18. Juan Camilo Torres Lozano (jctorr2@mapfre.com.co) 19. Luis Alberto Suárez Urrego (lsuarez@mapfre.com.co) 20. Jorge Cruz Aguado (cruzj@mapfre.com.co) 21. Rodrigo Carreño Hernández (rocarre@mapfre.com.co) 22. José Fernando Palacio Gallón (jospaga@mapfre.com.co)”

Lo anterior, respetando los lineamientos del protocolo establecido por MAPFRE y los filtros y vectores allí recogidos.

Así las cosas, los peritos ya reconocidos en el presente trámite deberán adelantar su trabajo y presentar el dictamen, conforme lo solicitado por la parte actora, y lo indicado en este auto, compareciendo en las oficinas de la entidad convocada y atendiendo el protocolo mencionado, por el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>09/11/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 201</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	